

RESOLUCIÓN N°107
(Diciembre 1° de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA CONVOCATORIA DE REGISTRO DE
PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE
APARTADO- ANTIOQUIA – EDUH APARTADÓ”**

El Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – “EICE EDUH APARTADÓ”; en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial, las conferidas en la Ley 489 de 1998, y el Acuerdo Municipal No. 010 del 2020, y el Acuerdo No. 001 del 2021 por medio del cual se adoptan los estatutos de la “EICE-EDUH APARTADÓ”, y;

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal del Municipio de Apartadó, Antioquia, por medio del Acuerdo número 010 del 2020 creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa para el desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – “EICE –EDUH APARTADÓ”.

Que la Empresa para el desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – “EICE –EDUH APARTADÓ”, es una empresa industrial y comercial del estado, con número de identificación tributaria NIT N°901.445.176-6, con autonomía administrativa, presupuestal y jurídica, con las facultades conferidas en por la Ley y las atribuciones funcionales dadas mediante el Acuerdo Municipal número 010 del 26 de octubre de 2020 y el Acuerdo número 001 del 13 de enero de 2021.

Que de conformidad al Artículo 2.1.1.2. y al Artículo 2.2.1.2.5.3. las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que la Junta Directiva por medio del Acuerdo número 007 del 2021 se aprobó el Manual de Contratación de la Entidad, en el cual se estableció lo siguiente:

Artículo 24º: “REGISTRO DE PROVEEDORES: Para la selección de los proponentes, cuando a ello haya lugar, EICE-EDUH APARTADÓ, acudirá a su propio registro de proveedores, o en su defecto, a guías de proveedores, precalificación de proponentes, y a cualquiera otra fuente de información existente en el mercado.

Los registrados que se precalifiquen bajo criterios objetivos para las diferentes categorías servirán para solicitar solicitudes privadas y únicas de ofertas. Una vez se cuente con el Registro de proveedores, la empresa adelantará con los habilitados los procesos de contratación.

Si existe un solo inscrito habilitado, se invitará a éste a negociar, no obstante, de resultar frustrada la negociación, se recurrirá a la solicitud pública de ofertas o la solicitud privada de ofertas, según se considere más conveniente para la empresa.”

Que para avanzar con los procesos de contratación y cumplir con el objeto misional de la entidad, se hace necesario fijar los parámetros y criterios que regirán para el registro de proveedores de la “EICE-EDUH APARTADÓ”.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLÁRESE abierta la convocatoria para el Registro y/o actualización de los Proveedores para los procesos contractuales de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – “EICE-EDUH APARTADÓ” y establézcanse las siguientes directrices para su fijación.

CONVOCATORÍA REGISTRO DE PROVEEDORES AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA** (en adelante “EICE-EDUH APARTADÓ”), como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, acorde a su objeto social, invita a las personas naturales y jurídicas de los sectores de la construcción y toda su cadena de abastecimiento a nivel de servicios, suministro y consultores, así como también todo lo relacionado con los sectores agropecuarios, ambientales y de movilidad, para que se inscriban en el registro de proveedores de la entidad, lo que les permitirá participar de los procesos de selección que se adelanten a la luz del Manual de Contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ.

Las personas naturales y jurídicas relacionadas con las actividades comerciales antes descritas, interesadas en presentar propuestas, deberán cumplir con lo estipulado en esta convocatoria.

1) CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORÍA:

Apertura de la convocatoria – 2 de Diciembre de 2025 a partir de las 7:00 a.m. - hasta las 5:00 p.m.

2) DOCUMENTOS QUE DEBERÁ DILIGENCIAR:

Los formularios y/o formatos de inscripción a diligenciar serán exclusivamente los que la “EICE-EDUH APARTADÓ” anexa a la presente resolución, para la inscripción en su registro de proveedores.

3) ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

Los documentos y la entrega de estos se realizarán en los términos estipulados en el Formato e instructivo para el registro de proveedores.

Las fechas de recepción de los documentos serán los establecidos en la presente convocatoria; pasados estos términos no se atenderá ninguna solicitud de inscripción en el registro de proveedores, hasta tanto se dé apertura de una nueva convocatoria de inscripción y/o actualización de registro de proveedores.

La presente convocatoria de inscripción del Registro de Proveedores no constituye una oferta pública de solicitud de propuestas o similares, por lo tanto, la sola inscripción no genera una obligación por parte de la “EICE EDUH APARTADÓ”, frente a los proveedores inscritos y no garantiza la suscripción de contrato alguno.

La inscripción en el Registro de Proveedores permite llevar a cabo los procesos de contratación y estructurar sus diferentes pasos a nivel de planificación, negociación y adjudicación.

Solo quedarán inscritos en el Registro de Proveedores, las personas naturales o jurídicas que presenten la documentación en los términos descritos en el Formato e instructivo para el registro de proveedores.

No se tendrán en cuenta las personas naturales o jurídicas que registradas en el banco de oferentes de la “EICE-EDUH APARTADÓ”, no actualicen la documentación conforme a las directrices establecidas.

La “EICE EDUH APARTADÓ”, no se hará responsable de las solicitudes de inscripción incompletas o con información no legible.

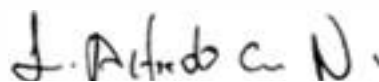
La “EICE EDUH APARTADÓ”, comunicará al correo electrónico, diligenciado por el interesado en el Formato e instructivo para el registro de proveedores, la aceptación o no, en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 2º-. ORDÉNESE la publicación de la presente convocatoria en página web de la “EICE-EDUH APARTADÓ”.

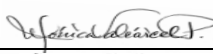
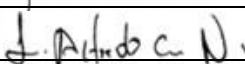
ARTICULO 3º-. VIGENCIA. La presente rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le contraríen.

Dado en el Municipio de Apartadó, Antioquia, el día primero (1º) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE
Gerente General de la “EICE - EDUH APARTADÓ”

NOMBRE:		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mónica Patricia Valcárcel Palencia – Abogada Externa de la EDUH APARTADÓ		1º/12/2025
Aprobó	Luis Alfredo Guerra Negrete – Gerente de la EDUH APARTADÓ		1º/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			